

1981, para la importación de hilados de algodón y exportación de pantalones y cazadoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

490

ORDEN de 6 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Ulgor, S. Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas siderúrgicas y la exportación de calentadores de agua a gas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas siderúrgicas y la exportación de calentadores de agua a gas, autorizado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y ampliaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 30 de junio de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Mondragón (Guipúzcoa) y N. I. F. F-20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

491

ORDEN de 6 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Talleres de Escoriaza, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y latón y barras y perfiles de latón y la exportación de cerraduras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Talleres de Escoriaza, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y latón y barras y perfiles de latón y la exportación de cerraduras, autorizado por Orden ministerial de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por tres meses a partir de 31 de octubre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Talleres de Escoriaza, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa) y N. I. F. A-20/017729.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

492

ORDEN de 6 de diciembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Industrias Químicas Textiles, S. A.» (INQUITEX), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama y la exportación de fibras textiles sintéticas, hilados, cables poliamida 6.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Químicas Textiles, Sociedad Anónima» (INQUITEX), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de caprolactama y la exportación de fibras textiles sintéticas, hilados, cables poliamida 6, autorizado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1977), corregida en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre de 1977 y prorrogada hasta el 28 de julio de 1982,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir del 28 de julio de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Químicas Textiles, S. A.» (INQUITEX), con domicilio en calle Prado, 24, Madrid, y N. I. F. A.28P54674, para la importación de caprolactama (P. E. 29.35.91.1) y la exportación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas poliamida, sin acondicionar, para la venta al por menor, igual o inferior a 7 tex (P. E. 51.01.15).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

493

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Colmenar del Arroyo (V-1.337).

El acuerdo directivo de 23 de enero de 1981 autorizó la transferencia del servicio público regular de transporte de viajeros de referencia a favor de «Autocares Beltrán, S. A.», por fallecimiento de su titular y cesión de la Comunidad de herederos.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Francisco González-Haba González.—12.068-A.

494

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Madrid, con hijuela entre Sodupe y el kilómetro 233 de la CN-1 (E-322/80) (V-3.392).

El ilustísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de noviembre de 1982, ha resuelto otorgar definitivamente a «General de Transportes por Autopistas, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Madrid, con hijuela entre Sodupe y el kilómetro 233 de la CN-1, provincias de Vizcaya, Burgos, Segovia y Madrid, con arreglo a las Leyes y Regamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: A) Servicio-base: Bilbao-Madrid por las autopistas A-68, A-1 y CN-1 de 399,7 kilómetros.

B) Hijuela: Sodupe, punto kilométrico 233 de la CN-1 por Valmaseda, Villasana de Mena, El Cruero, Villarcayo, Valdenoceda, Pesadas y Hontomin de 148,7 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: A) Servicio-base: Exclusivamente podrá realizar tráfico de Bilbao para Madrid y viceversa, circunvalando el resto del itinerario a «puerta cerrada».

B) Hijuela: Exclusivamente de Sodupe, Valmaseda, Villasana de Mena, El Cruero, Villarcayo, Valdenoceda, Pesadas y Hontomin para Madrid y viceversa, quedando terminantemente prohibido todo tráfico intermedio.

Expediciones: A) Servicio-base: Dos diarias de ida y vuelta entre Bilbao y Madrid.

B) Hijuela: Una diaria de ida y vuelta entre Sodupe y Madrid, con la consiguiente intensificación del servicio-base en el tramo parcial punto kilométrico 233 de la CN-1, Madrid.

Tarifas: Base para viajero/kilómetro a 4,1650 pesetas, clase única, exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,62475 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de V-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente B).

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Francisco González-Haba González.